



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00824 00

Teniendo en cuenta que el memorial que antecede corresponde a certificación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en el cual se indica el relevo del cargo de representación judicial de la demandante en el presente proceso, previo a reconocer personería a la estudiante que en el mismo se indica, se deberá allegar la correspondiente sustitución de poder a su favor, por parte de la estudiante Camila Alejandra Montoya Espinosa quien obra como apoderada actualmente, o en su defecto, poder otorgado por la demandante a la estudiante que pretende ejercer la representación legal de aquella; evento en el cual, en caso que el mandato, se otorgue a través del correo electrónico, se deberá aportar igualmente la constancia del envío del poder por parte de la poderdante a la apoderada, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se ha denunciado dentro del proceso para notificaciones de la demandante, por lo tanto, debe aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Decreto 806 de 2020). De lo contrario se le hacerle presentación personal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ac99d597a6ead812f0e66120923f0dd3cc49ab9413c246ce3089b12517fe8
bc

Documento generado en 03/06/2021 03:21:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>